

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2009

Sr. Asistentes:

Presidente

Andrés Sebastián Pastor Romero

Señores Concejales

D. Felipe Zornoza Ruiz

D. Antonio Calero Crespo

Doña Francisca Molina Romero

Doña María Lucía Fernández Campos

Doña María Elena Santofimia Ruiz

Doña Francisca Cantador Cobos

D. Justo Romero Campos

Doña María Veredas Romero Rubio

Secretario

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las diecinueve horas y treinta minutos del día 19 de enero de 2.009, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, y en sesión ordinaria, las señoras y los señores que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que seguidamente se indica:

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: El Sr. Presidente pregunta a los señores Concejales si quieren hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, de fecha 18 de diciembre de 2009, un ejemplar de la cual ha sido repartido con la convocatoria y, no habiendo ninguna, es aprobada por unanimidad.

Doña Francisca Cantador Cobos pide al Secretario que deje una constancia más amplia de los debates que se producen en los puntos de Ruegos y Preguntas.

DOS.- SOLICITUD DE OBRAS AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, R.D.L. 9/2008: Por el Sr. Presidente se da cuenta del contenido de la memoria redactada por el técnico D. Manuel García Medina en aplicación del acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 4 de diciembre de 2.008.

Doña Francisca Cantador Cobos expone que su grupo ha estado pensando sobre el proyecto a solicitar y ha llegado a la conclusión de que el sitio idóneo no es el propuesto inicialmente y objeto de la memoria presentada, sino el ubicado en la calle Las Veredas, detrás de las primera línea de casas del lado donde se ubica el cuartel y próximo a éste, por ser

más fácil realizar una construcción de nueva planta que una reforma y por ser el lugar, cercano al colegio, más adecuado que el de la calle Matadero.

El **Sr. Presidente** manifiesta que la memoria presentada es el resultado de un acuerdo adoptado por consenso, que la nueva propuesta rompería, así como que dicha memoria recoge una construcción perfectamente adaptada a las exigencias que la normativa andaluza prevé para este tipo de construcciones.

Doña Francisca Cantador Cobos opina sobre algunos detalles que a su juicio deberían mejorarse de la distribución de las dependencias de la Guardería que vienen recogidas en el plano de planta de la memoria.

D. Justo Romero Campos se alinea con la tesis de que es mejor el terreno de la calle Las Veredas que el de la calle Matadero, pero pregunta al Secretario si dicho terreno es o no urbanísticamente apto para ser construido.

El Secretario contesta que el terreno mencionado está calificado como rústico, por lo que no puede construirse sobre él la edificación objeto del acuerdo, al menos en los plazos a que obliga el R.D.L. 9/2008.

Doña Francisca Cantador Cobos pregunta al Secretario si con la solicitud que se hizo a la Junta de Andalucía de subvención para adaptación a la L.O.U.A. de la Normas Subsidiarias locales no sería posible cambiar la calificación jurídica del terreno.

El Secretario contesta que dicha subvención ni siquiera está concedida aún, por lo que es imposible que se llegara a tiempo de modificar la calificación jurídica del terreno.

Acto seguido, visto el contenido del R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Visto que el Ministerio de Administraciones Públicas ha fijado para el Ayuntamiento de Torrecampo la cantidad de 231.324 euros.

Y vista la memoria presentada por la Alcaldía, que ha sido redactada por el técnico D. Manuel García Medina, y hace referencia a la construcción de un edificio destinado a guardería infantil y ludoteca.

Con la abstención de D. Felipe Zornoza Ruiz y el voto a favor de los ocho señores y señoras Concejales restantes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero: Aprobar la memoria presentada por la Alcaldía

Segundo: Solicitar la inclusión en el Fondo Estatal de Inversión Local de la obra *Construcción de un edificio destinado a guardería infantil y ludoteca*, cuyo presupuesto de ejecución material es de ciento sesenta y siete mil quinientos setenta y siete euros y cincuenta y un céntimos (167.577,51 €), y el presupuesto de la contrata de doscientos treinta y un mil trescientos veinticuatro euros (231.324 €), IVA incluido.

Tercero: Facultar al Sr. Presidente para la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer llegar a buen fin estos acuerdos.

TRES.- SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SUBVENCIONES DESTINADAS A SUFRAGAR EL COSTE DE LOS PROYECTOS DE ACTUACIONES ACOGIDAS AL R.D.L. 9/2008 (FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL) Y D.L. 2/2008 (PROTEJA): La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Córdoba acordó conceder subvenciones destinadas a sufragar parcialmente los costos de redacción de los proyectos que contrataran los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes en relación con las obras a solicitar con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local y al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), en porcentajes que, para ayuntamientos menores de 2.500 habitantes, sería del 75%.

En razón de ello, vista la obra solicitada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local y la obra a solicitar con cargo PROTEJA, se acuerda:

Primero: Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba el 75% del costo de la redacción del proyecto de la obra construcción de un edificio destinado a guardería infantil y ludoteca, solicitado al Fondo Estatal de Inversión Local, cuyo presupuesto de ejecución material es de ciento sesenta y siete mil quinientos setenta y siete euros y cincuenta y un céntimos (167.577,51 €).

Segundo: Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba el 75% del costo de la redacción del proyecto a solicitar con cargo PROTEJA, cuyo presupuesto de ejecución material es setenta mil setecientos sesenta y seis euros y cuarenta y cuatro céntimos (70.766,44 €).

Tercero: Solicitar para la ejecución de las dos obras antes expresadas la ayuda técnica y jurídica a que hace referencia el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Córdoba.

Cuarto: Facultar al Sr. Presidente para la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer llegar a buen fin estos acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y doce minutos, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, ordenando se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
El Alcalde

Andrés Sebastián Pastor Romero